



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MASOTERAPIA A SOCIOS BIENESTAR

DECRETO Nº **4169**

CHILLÁN VIEJO, **29 JUL 2015**

VISTOS: Las facultades conferidas en la ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.754, de fecha 21.09.2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios. Ley 20.647, con fecha 08.01.2013, modifica la Ley 19.754 y permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autoriza la Constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad administradora.

- D.A Nº 2.691, con fecha 22.05.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de Funcionarios de la APS municipal de la comuna de Chillán Viejo. D.A. Nº 6.498, de fecha 20.12.2013, que aprueba la constitución del Comité de Bienestar de Salud Municipal, y su modificación aprobado por D.A. Nº 1289, de fecha 06.03.2014.

- La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 8 de fecha 15.12.2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, D.A. Nº 6588/17.12.2014

- La necesidad de celebrar Convenios con instituciones y empresas públicas y privadas, orientadas a generar beneficios y prestaciones, descrita en el Artículo 6, letra C del Reglamento Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal y Acta de Reunión de Comité de Bienestar Nº 14, de fecha 17.06.2015, que aprueba la realización de Convenio con Masoterapeuta.

DECRETO

1.- APRUEBA Convenio de fecha 01.07.2015, suscrito por el Servicio de Bienestar de Funcionarios Atención Primaria de Salud, representada por su presidenta Verany de los Angeles Gallegos Sandoval y la Masoterapeuta María Soledad Caro Vergara, denominado "Convenio de Prestación de Servicios Masoterapias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/kzr

DISTRIBUCIÓN:

Secretario Municipal, Archivo DESAMU, Bienestar Desamu



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE